



Estado Plurinacional de Bolivia

Órgano Judicial

Presidencia

CIRCULAR N° 04/2020
PRESIDENCIA
TRIBUNAL SUPREMO DE JUSTICIA
ÓRGANO JUDICIAL-BOLIVIA

Sucre, 21 de marzo de 2020

DE: PRESIDENTA DEL TRIBUNAL SUPREMO DE JUSTICIA

**PARA: MAGISTRADOS, PERSONAL DE APOYO JURISDICCIONAL Y
PERSONAL ADMINISTRATIVO DEL TRIBUNAL SUPREMO DE
JUSTICIA DEL ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA.**

**VOCALÉS, JUECES, PERSONAL DE APOYO JURISDICCIONAL Y
ADMINISTRATIVO DE LOS TRIBUNALES DEPARTAMENTALES
DE JUSTICIA DE BOLIVIA.**

Ante el problema de salud pública por el cual atraviesa nuestro Estado Plurinacional de Bolivia, emitidas las políticas públicas de salud por parte del Gobierno Central; la Presidenta de éste Tribunal Supremo de Justicia, con las facultades conferidas en el art. 181 de la Constitución Política del Estado y art. 40 Numerales 1) y 2) de la Ley del Órgano Judicial, en representación del Órgano Judicial, dispone:


1.- El acatamiento del D.S. N° 4199 de fecha 21-03-2020, en cuanto a sus alcances y disposiciones; en consecuencia, **se suspenden las actividades laborales** en el Tribunal Supremo de Justicia, Tribunales Departamentales de Justicia y Asientos Judiciales de Provincias de los nueve departamentos del País, a partir del día lunes 23 de marzo del presente año, hasta la emisión de comunicado expreso emitido por autoridad competente.

2.- Los Tribunales Departamentales de Justicia, a través de sus Salas Plenas, de conformidad a lo establecido en el art. 125 de la Ley del Órgano Judicial N° 025, son responsables de establecer los turnos a cumplir por Juzgados Cautelares de Capital y Provincias, así como de Vocales de Sala Penal, a fin de garantizar un servicio ininterrumpido de administración de justicia en materia penal, que incluya sábados, domingos y feriados.

Asimismo, reiterando lo dispuesto en la Circular N° 03/2020, emitida por ésta misma autoridad, ante la existencia de otras disposiciones de carácter departamental o

municipal, los Tribunales Departamentales de Justicia, quedan autorizados a tomar las determinaciones más adecuadas, destinadas a la protección y preservación del bien superior a proteger que son la vida y la salud pública. Determinaciones que deben ser comunicadas al Tribunal Supremo de Justicia, así como a todas las Unidades del Distrito Judicial.

Encomendándonos siempre a la protección de nuestro Dios Padre, saludo a Uds., con las consideraciones de mi mayor respeto.



María Cristina Díaz Sosa
PRESIDENTA
TRIBUNAL SUPREMO DE JUSTICIA
ÓRGANO JUDICIAL-BOLIVIA